

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Extraordinaria
28-Julio-2.009
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veintiuna horas del día siete de Julio del dos mil nueve, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D. Francisco Martos Ortiz, D. Jesús Membrilla Pérez, D^a Trinidad Caracuel Romero, D^a Nuria Yáñez González, D. Juan Castro Jiménez, D. Antonio Osuna Roper, D. Pedro Miguel Calero Fernández, D^a M^a Araceli Cabeza Nieto, D. José Marín Pérez y D. Plácido Caballero Luque.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

PRIMERO.- Plan Especial de Empleo Municipal.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo alcanzado en la Comisión de Cuentas y Hacienda en relación con el punto epigrafiado, que en reunión del pasado día 21 julio, elevó dictamen favorable a la aprobación por parte de la Corporación del siguiente texto:

Los grupos políticos municipales que integran el Ayuntamiento de Carcabuey, Grupo Socialista, Grupo de IU-CA, Grupo Andalucista y Grupo Popular, conscientes de la gravedad de la actual crisis económica y las especiales y negativas situaciones creadas en muchas personas y familias de Carcabuey, como consecuencia de los efectos de la misma, al desplegar sus mas negativas consecuencias en los desempleados y demás personas con situaciones laborales de inestabilidad.

Concientes así mismo del esfuerzo que están llevando a cabo todas las administraciones públicas, mediante la puesta en funcionamiento de diferentes líneas de actuación, programas, planes, todos ellos con vocación clara de paliar en la medida de lo posible, los negativos efectos de la crisis, sobre los sectores mas desprotegidos de la población y mas concretamente sobre aquellas personas desempleadas con cargas familiares que hayan agotado las prestaciones por desempleo, seguidas de las personas desempleadas que estén próximas al agotamiento de las prestaciones por desempleo y finalmente, a quienes precisen

cotizar por un tiempo inferior a dos meses para ser beneficiarios del subsidio de desempleo.

Conocedores de la buena marcha de la economía municipal, en lo que a recursos del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales se refiere, y la posibilidad de destinar crédito suficiente para hacer frente al presente proyecto, mediante la ampliación de la aplicación presupuestaria 321.226.24 destinada al Empleo Social, PROPONEMOS, la aprobación plenaria y puesta en funcionamiento del Plan Especial de Empleo Municipal articulado en las siguientes

CONDICIONES

1.- Creación de un fondo extraordinario de 100.000,00 Euros, procedente del R.L.T, ampliando al efecto y por dicho importe la aplicación 321.226.24, destinada a la contratación temporal de

- Personas desempleadas con/sin cargas familiares que hayan agotado la prestación por desempleo.
- Personas desempleadas que estén próximas al agotamiento de las prestaciones por desempleo.
- Personas que precisen cotizar por un tiempo inferior a dos meses, para ser beneficiarios de las prestaciones por desempleo.
- Personas con/sin especiales cargas familiares, que atraviesan condiciones excepcionales de necesidad o circunstancias extraordinarias en materia de contratación laboral.

2.- Las contrataciones se dirigirán preferentemente a la realización de trabajos de mantenimiento, limpieza, pintura, reformas, reparaciones, en instalaciones municipales, espacios públicos e inmuebles de propiedad municipal, o bien a otras tareas adaptadas al perfil de los solicitantes, siempre y cuando aquellas, puedan ser asumidas por el Ayuntamiento.

3.- El fondo extenderá sus efectos exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2.009, fecha límite para el reconocimiento de obligaciones por este concepto y será compatible con cualquier otra línea o programa de esta o cualquier otra administración.

4.- El desarrollo del programa se realizará inmediatamente después de la aprobación plenaria, mediante la publicación de las correspondiente convocatoria a través del Bando de la Alcaldía, invitando a las personas que se consideren afectadas, quienes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de tales circunstancias (Renta, cargas, deuda, vida laboral, desempleo, etc), que serán objeto de análisis e Informe Social y elevado

quincenalmente a la Comisión Especial formada por un representante de todos los grupos, que se plasmará en la correspondiente propuesta de contratación, que en cualquier caso deberá contener: personas, destino, tiempo, retribución, así como cualquier otra condición específica del trabajo a desarrollar.

5.- La convocatoria permanecerá abierta durante el período sobre el que extiende sus efectos, debiendo los servicios municipales competentes, renovar la publicidad del Plan, a través de los diferentes medios (Tablón de Anuncios, lugares de costumbre, prensa local, portal del Ayuntamiento).

6.- Dar las instrucciones precisas a la Trabajadora Social para que prepare y facilite modelo de solicitud a los interesados y les ayude a la presentación de toda la documentación, emita los preceptivos Informes Sociales, que contengan propuesta de resolución, en los plazos fijados y lleve el necesario control sobre los trabajos, contratados y cumplimiento de los objetivos.

Como quiera que ninguno de los miembros que componen la Corporación solicita la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado, en los siguientes términos:

- A) Aprobar la propuesta de los grupos políticos municipales, relativa a la creación y puesta en funcionamiento del Plan Especial de Empleo Municipal.
- B) Aprobar el expediente de Suplemento de Crédito destinando 100.000,00 euros procedentes del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, dotando con dicha cantidad la aplicación presupuestaria 321.226.24.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia, se dio por finalizada la sesión a las veinte y uno horas y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

